



Almirall, S.A.

Nota Metodológica 2021

Almirall, S.A.

Nota Metodológica 2021

1. Introducción
 2. Alcance
 3. Abreviaturas
 4. Categorías de las transferencias de valor
 5. Identificación de receptores y recogida de información a publicar
 6. Cumplimiento con las normativas aplicables en materia de protección de datos personales
 7. Publicación
 8. Documentos de referencia
 9. Aviso Legal
-

1. Introducción

Almirall S.A. (Almirall) reconoce que existe una demanda creciente de la población para que las interacciones entre la Industria Farmacéutica y los Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias se establezcan no solo con integridad, sino también que éstas sean transparentes, con el objetivo de mejorar la comprensión y en último término, la confianza, en el valor de dichas interacciones. Por esto, Almirall sigue el principio de la transparencia y cumple con el [Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria de 2021](#) para la publicación de las Transferencias de Valor (TdV) que ha llevado a cabo durante 2021 con los Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes.

Almirall ha hecho todo lo posible para asegurar que se publican todos los datos requeridos y se cumplen las leyes, guías y regulaciones aplicables. Almirall espera que las empresas colaboradoras y asociadas apliquen normativas equivalentes en cualquier actividad profesional que realicen en su nombre.

2. Alcance

La publicación incluye las Transferencias de Valor que Almirall haya realizado a Profesionales Sanitarios cuya dirección profesional principal esté ubicada en España y a Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes con domicilio social en España. Estas son: Donaciones a organizaciones sanitarias u organizaciones de pacientes,

colaboración al coste de reuniones científicas y educativas, prestación de servicios y consultoría e investigación y desarrollo.

Las cantidades percibidas anualmente por cada Profesional Sanitario se publican de acuerdo al [Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria de 2021](#).

Almirall, de conformidad con el informe de 22 de abril de 2016 emitido por la Agencia Española de Protección de Datos, a solicitud de Farmaindustria (Informe del Gabinete Jurídico Número 2016-0172 Ref.143318/2016), en el que se reconoce que existe un “interés legítimo” por la transparencia de las mencionadas TdV, publica las Transferencias de Valor realizadas durante 2021 a profesionales sanitarios de manera individual.

También se publican de forma individual las TdV realizadas a Organizaciones Sanitarias.

En relación a las Organizaciones de Pacientes con sede en España, Almirall publica de forma individual cualquier apoyo financiero significativo directo o indirecto al igual que cualquier apoyo no financiero.

Toda la documentación relativa a las TdV se mantiene durante un mínimo de 5 años, a partir del final de cada año natural.

3. Abreviaturas

CIF: Certificado de Identificación Fiscal.

CRO: del inglés *Contract Research Organization*, Organización de investigación por contrato.

Derechos de los interesados:

- a) Derecho de acceso: se refiere al derecho a tener acceso a tus datos personales (si el responsable del tratamiento los está tratando).
- b) Derecho de rectificación: se refiere al derecho a solicitar la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos tratados por el responsable del tratamiento.
- c) Derecho de supresión: en términos simples, se refiere al derecho a solicitar la supresión de los datos personales que le conciernan tratados por el responsable de tratamiento, el cual estará obligado a suprimirlos sin dilación indebida cuando ya no exista una razón imperiosa para seguir tratándolos. Este derecho también se conoce como "el derecho al olvido" y no es un derecho general a la supresión de los datos personales; existen excepciones, por ejemplo, si debemos cumplir con una ley aplicable, o debemos conservarlos para la defensa de reclamaciones.
- d) Derecho a la limitación del tratamiento: se refiere al derecho a “bloquear” o suprimir el tratamiento de sus datos personales en ciertas circunstancias. Por ejemplo, es posible que desee limitar las finalidades para las que podemos tratar sus datos: cuando el tratamiento esté limitado es posible que la organización relevante pueda seguir almacenando sus datos, pero no podrá seguir usándolos para los tratamientos iniciales, sino solo para los limitados.
- e) Derecho a la portabilidad de los datos: se refiere al derecho a recibir los datos personales, en ciertas circunstancias, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

- f) Derecho de oposición: se refiere al derecho a oponerse a ciertos tipos de tratamientos, en ciertas circunstancias.

DNI: Documento Nacional de Identidad.

TdV: Transferencia de Valor.

RGPD: Reglamento (EU) 2016/679 General de Protección de Datos.

“Tratamiento” es cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre Datos Personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Almirall, S.A. reconoce todas las definiciones establecidas en el [Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria de 2021](#).

4. Categorías de las Transferencias de valor

Las definiciones completas y la información de las categorías de las TdV están disponibles a través del siguiente link: [Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria de 2021](#).

Donaciones

Sólo se realizan donaciones (dinerarias y en especie) a Organizaciones Sanitarias o a Organizaciones de Pacientes.

Colaboración al coste de reuniones científicas y educativas

Las actividades científicas y profesionales de Almirall, S.A. incluyen la organización y patrocinio de reuniones con Profesionales Sanitarios para propósitos científicos o educativos.

Las colaboraciones con las autoridades sanitarias, hospitales, centros de salud y otras organizaciones sanitarias para ayudar a combatir y mitigar la situación de crisis provocada por el Covid-19, se han transparentado en el apartado Colaboraciones.

También se han transparentado en este apartado las colaboraciones con hospitales y Organizaciones Sanitarias en proyectos generales de investigación y de prevención y sensibilización de enfermedades.

La contribución a los costes relacionados con reuniones a través de Organizaciones Sanitarias o terceros, incluyendo la colaboración con Profesionales Sanitarios para la asistencia a reuniones, son cuotas de inscripción, transporte y alojamiento.

Trabajamos para asegurar que la hospitalidad ofrecida y la organización de reuniones estén de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria.

Servicios y consultorías

Se establece un acuerdo de prestación de servicios en el que se detalla el alcance de la colaboración (ponencia, redacción médica, análisis de datos, preparación de materiales educativos, consultoría u asesoramiento) y los honorarios a percibir por el servicio.

Pueden haber otras TdV asociadas a los servicios de consultoría o asesoría (desplazamiento, alojamiento, etc.), que de existir, quedan reflejadas contractualmente.

Investigación y desarrollo

Las TdV extramuros realizadas a profesionales sanitarios u organizaciones sanitarias relacionadas con I+D, se publican en el país correspondiente en cada período de publicación y de manera agregada.

Los gastos relacionados con reuniones que están claramente relacionadas con ésta sección también se incluyen en la cantidad agregada bajo la categoría “Investigación y Desarrollo”.

No se incluyen en la publicación las TdV “intramuros”, ni los contratos externos con CROs para tareas de biometría, coordinación y monitorización de estudios, ni los contratos de investigación preclínica con Universidades o Centros de Investigación que no tengan como destinatario a un profesional sanitario u organización sanitaria”. Tampoco se incluyen en este apartado los consorcios.

Las TdV realizadas a Organizaciones Sanitarias y a Profesionales Sanitarios relacionadas con estudios posautorización de naturaleza retrospectiva, aun siendo Investigación y Desarrollo, se han publicado de forma individual bajo la categoría “prestación de servicios”.

5. Identificación de receptores y recogida de información a publicar

Identificación de receptores

Almirall, S.A. mantiene una base de datos de clientes en la cual cada cliente tiene su dirección profesional principal así como su identificador único (DNI o CIF). Cuando se interactúa con un cliente nuevo, se inicia un proceso interno con el fin de identificarlo correctamente. Cada cliente tiene asignado un código interno único.

Documento informativo

Antes de cualquier colaboración, Almirall informa al profesional sanitario de que, de conformidad con el informe de 22 de abril de 2016 emitido por la Agencia Española de Protección de Datos (Informe del Gabinete Jurídico Número 2016-0172 Ref.143318/2016), en el que se reconoce que existe un “interés legítimo” por la transparencia de las mencionadas TdV, se publicarán de manera individual las Transferencias de Valor realizadas durante 2021.

Si un profesional sanitario no acepta firmar el documento por el que se le informa de este hecho, Almirall no puede colaborar con dicho profesional.

Una vez firmados estos documentos, se archivan en el departamento de cumplimiento promocional.

Periódicamente se entregan a los profesionales sanitarios documentos recordatorios de la publicación individual de las transferencias de valor.

Recogida de información a publicar

Los datos publicados se han recopilado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Se establece la fecha en la que tiene lugar la reunión o el servicio como fecha de la TdV.

Almirall, S.A. tiene diversas aplicaciones informáticas integradas para la gestión de actividades, transferencias de valor y documentos informativos.

Las Transferencias de valor (TdV) a Profesionales Sanitarios y a Organizaciones Sanitarias que registramos en el sistema para su publicación en España son las siguientes:

- Las realizadas por Almirall o sus filiales a profesionales sanitarios cuya actividad principal se desarrolla en España (directamente o a través de una entidad o persona jurídica que no sea Organización Sanitaria).
- Las realizadas directamente por Almirall o sus filiales a Organizaciones Sanitarias con domicilio social en España (incluyendo Universidades e Instituciones Académicas).
- Las realizadas en nombre de Almirall a través de empresas externas (secretarías técnicas de congresos, agencias, CROs, etc.).
- Las realizadas en nombre de Almirall a través de una Organización Sanitaria, si Almirall, S.A. ha seleccionado directamente al Profesional Sanitario o si es patrocinador único.
- Las realizadas a través de CRO para actividades relacionadas con investigación y desarrollo (I+D) (incluyendo costes subsidiarios) y las realizadas a comités éticos de investigación clínica que formen parte de una Organización Sanitaria.

Como norma general, cuando se han obtenido TdV sin coste fruto de la colaboración con una reunión de una Organización Sanitaria, Almirall ha calculado el importe de la ventaja obtenida para poder restar dicha cantidad de la colaboración global en la actividad.

No se incluyen las TdV a Profesionales Sanitarios que trabajan para Almirall, S.A. como empleados (media jornada o completa), ya que su actividad profesional principal no consiste en la práctica médica.

6. Cumplimiento con las normativas aplicables en materia de protección de datos personales

Ante la entrada en vigor del RDGP, se ha procedido a complementar el documento informativo mencionado anteriormente, de forma que los Profesionales Sanitarios cuya TdV se publica han recibido la siguiente información:

- (i) Identidad del Responsable del tratamiento.
- (ii) Información relativa al Delegado de Protección de Datos
- (iii) Finalidades del tratamiento.
- (iv) Base legitimadora para realizar el tratamiento de Datos Personales
- (v) Periodo de conservación de los datos
- (vi) Destinatarios de los Datos Personales que nos proporcionan.

- (vii) Derechos de los interesados y manera de ejercerlos.
- (viii) Posibilidad de interponer una reclamación en relación con el tratamiento de sus Datos Personales.

7. Publicación

Almirall, S.A. ha llevado a cabo análisis exhaustivos de las fuentes de datos y se han aplicado reglas de calidad y verificación cruzada interna previas a la publicación.

Los Profesionales Sanitarios y las Organizaciones Sanitarias, previo a la publicación, pueden enviar una petición a tdvconsentimiento@almirall.com para recibir las TdV recibidas durante el año. En caso de desacuerdo, tenemos el proceso establecido para solucionar las discrepancias con los interesados.

Los datos de transparencia de Almirall se publican, por país, en www.almirall.com.

En España, los datos publicados se recopilan en el formato específico establecido por Farmaindustria y se soporta con esta Nota Metodológica explicativa. Los datos de transparencia están disponibles en español e inglés en www.almirall.es y www.almirall.cat.

Una vez publicado, el informe podrá ser actualizado si hay cambios requeridos y permanecerá en la web durante 3 años.

8. Documentos de referencia

CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA DE FARMAINDUSTRIA (versión septiembre 2021):

<http://www.codigofarmaindustria.org/servlet/sarfi/codigo/codigo.html>

EFPIA CODE OF PRACTICE:

<https://www.efpia.eu/media/636597/211222-efpia-code.pdf>

Adopted by the EFPIA Board on 22 March 2019, and ratified by the EFPIA Statutory General Assembly of 27 June 2019

Informe del Gabinete Jurídico Número 2016-0172 (REF 143318/2016) de fecha 22 de abril de 2016 de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

<https://www.codigofarmaindustria.org/servlet/sarfi/codigo/codigo.html?idPag=44>

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2016-80807

9. Aviso legal

Almirall, S.A. utiliza una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados e introducción manual de datos a través de recursos internos y externos para recopilar la información relevante y publicarla posteriormente.

La información publicada refleja nuestra buena fe y máximo esfuerzo por cumplir con las disposiciones de la legislación y/o los códigos. En caso de que, a pesar de nuestro máximo empeño por garantizar que la publicación refleje de forma fidedigna las TdV reales, no hayamos conseguido incluir la información correcta por completo, se realizarán las investigaciones pertinentes y se garantizará una respuesta adecuada, siempre y cuando la información sea incorrecta.

La información publicada de acuerdo con los requisitos del código de este sitio web se utilizará exclusivamente para cumplir las disposiciones del mismo. Las autoridades fiscales no utilizarán los datos como referencia.

La publicación de estos datos responde a las obligaciones de transparencia derivadas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

De la publicación de la información no se deriva una habilitación general para que quienes accedan al sitio web puedan llevar a cabo un tratamiento adicional de los datos de los profesionales, tales como su cruce con las informaciones publicadas en los sitios web de otros asociadas.

Almirall, S.A. ha adoptado niveles de seguridad para evitar la indexación de la información a través de motores de búsqueda.